

#### Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

2151 27 FEB 21



RESOLUCIÓN No.

2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en la Notaría Única del Círculo de Ciénaga, Magdalena.

# EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución Nº 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 013 de 18 de febrero de 2014, el doctor JAIME LEANDRO ZABARAIN ULLOA, Notario Único de Ciénaga, Magdalena, solicita se ordene la suspensión del servicio notarial, durante los días 1,3 y 4 de marzo de 2014, debido a la celebración de las actividades de carnaval en esta Ciudad a la par con las que se realizan en Barranquilla y Santa Marta.

El señor Notario manifiesta que en dichas fiestas la afluencia de personas a la Notaría es casi nula aunado al grado de inseguridad que se presenta en el Municipio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión de términos en la Notaría Única del Círculo de Ciénaga, Magdalena, por los días 1, 3 y 4 de marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor JAIME LEANDRO ZABARAIN ULLOA, Notario Único de Ciénaga, Magdalena







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co



## Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombi



27 FEB 2014

RESOLUCIÓN No.

DE

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio en la Notaría Única del Círculo de Ciénaga, Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 7 FEB 201

SERGIO ANDRÉS AGON MARTINEZ

Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN 🗶 🎜 Proyectó: Andrea Mantilla Univ.26/02/14 sh





